

Roberto S. Aruj¹, afirma que: *la decisión migratoria, entonces, estaría fundada en una compleja combinación de factores internos y externos.*

Entre los externos más significativos:

- 1. Falta de alternativas para los logros ocupacionales.*
- 2. Incertidumbre social sobre el futuro económico.*
- 3. Inseguridad general frente al crecimiento de la violencia.*
- 4. Necesidades básicas insatisfechas.*

Entre los factores internos:

- 1. Frustración en las expectativas de vida.*
- 2. Frustración en la realización personal.*
- 3. Mandato generacional ligado a la comunidad de la cadena migratoria familiar.*
- 4. Acceso a la información acerca de las opciones en el exterior.*
- 5. Convicción de la imposibilidad de la realización ético-valorativa en la sociedad de origen.*

En tal sentido, en nuestra nación se han hecho presentes estos fenómenos sociales, en sus vertientes emigración e inmigración, produciendo efectos positivos y negativos, como naturalmente podría preverse.

Desde hace un par de días, diversos medios de comunicación tanto nacionales como internacionales han comenzado a difundir la terminación del Título 42², y consecuentemente la aplicación cabal del Título 8³; disposiciones ejecutivas que en su momento ha emitido el presidente de los Estados Unidos de América.

En dichas regulaciones, se han establecido reglas complejas, rígidas y sobrevaloradas sobre los procesos migratorios, lo que sin lugar a duda afectará a connacionales y a

¹ Véase: Aruj, Roberto S. (2008), "Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica", consultable en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005

² Véase: Homeland Security (2022), Statement from DHS on Decision Regarding Title 42, consultable en: <https://www.dhs.gov/news/2022/11/15/statement-dhs-decision-regarding-title-42>

³ Véase: Homeland Security (2023), DHS Continues to Prepare for End of Title 42; Announces New Border Enforcement Measures and Additional Safe and Orderly Processes, consultable en: <https://www.dhs.gov/news/2023/01/05/dhs-continues-prepare-end-title-42-announces-new-border-enforcement-measures-and>

migrantes de otras nacionalidades radicados en la unión americana; e incluso presionará a los flujos migratorios que presentan extranjeros centroamericanos, sudamericanos y caribeños en nuestro país.

Los analistas comparten estimaciones de grandes oleadas de migrantes (casi todos extranjeros de paso por México) que intentarán cruzar la frontera americana antes de la “criminalización”. Así como se espera la deportación masiva de las personas indocumentadas, que se han internado de forma ilegal en los Estados Unidos.

Ya se habla incluso de normas locales, que buscan restringir aún más los flujos migratorios por la nación vecina, disposiciones que de entrada representan un golpe a los derechos humanos de esos migrantes, y que entre otras dificultan la obtención de trabajo, la asistencia a hospitales e incluso hasta la conducción por carreteras locales; como es el caso de Florida⁴.

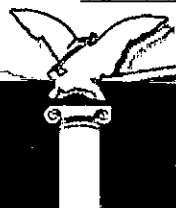
Hoy, jueves 11 de mayo, tendrá fin el Título 42, y se endurecerá aún más la política migratoria de la unión americana, pero ¿acaso estamos preparados para recibir a nuestros connacionales, y particularmente a nuestros paisanos? ¿Aguascalientes ya está identificando esos riesgos potenciales, y acaso se prepara para mitigarlos?; son preguntas que debemos hacernos, escenarios que debemos prever, y acciones que implementar, antes de que llegue a nosotros lo inevitable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República, informe a esa soberanía de las acciones emprendidas por el Estado Mexicano

⁴ Véase: **PROCESO (2023)** Las nuevas leyes de Florida que restringen el trabajo y la atención médica a migrantes ilegales, consultable en: <https://www.proceso.com.mx/internacional/2023/5/6/las-nuevas-leyes-de-florida-que-restringen-el-trabajo-la-atencion-medica-migrantes-ilegales-306580.html>



para la defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales ante el término del Título 42 en los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República, para que coadyuve con los gobiernos de las entidades federativas, particularmente con el Gobierno del Estado de Aguascalientes en el diseño de escenarios, y planes de acción que permitan mitigar los efectos negativos ante una deportación masiva de connacionales, y particularmente de aguascalentenses.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las dependencias y entidades de la administración pública estatal a diseñar un plan que permita la incorporación económica, social y política de los aguascalentenses que sean deportados a México, así como para su reincorporación a sus comunidades de origen.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales, para que en conjunto implementen acciones preventivas ante el eventual retorno de los migrantes aguascalentenses.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 16 de mayo de 2023


Diputada Yolytzin A. Rodríguez Sendejas
Integrante de la LXV Legislatura del Estado de Aguascalientes